

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"BELRI"



Autorizado por Resolución Directoral N° 485-2014-JUS/UGDP-DCNA.
Dirección y teléfono: 4to piso del edificio Fátima, del 230 de la calle ayacucho
Cel. 984- 113276



EXP. N° 039-2025

ACTA DE CONCILIACION FALTA DE ACUERDO. N° 039-2025

En el distrito provincia y Departamento de Cusco, siendo las 16:00 horas, del día Jueves 05 de Setiembre del Dos Mil Veinticinco, ante mi CONSTANTINO RIOS HUAÑEC, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44755366., en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25153 y Registro de especialización en Familia N° 1996, presento su solicitud de conciliación el Sr. MINOHO MAUREEN CALLAÑAUPA PEREZ, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23954906, con domicilio real Calle Abracitos N° 450 del Distrito, Provincia y Región de Cusco; invitado Sr. GERENTE GENERAL DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A. ING. FREDY GONZALES DE LA VEGA, representado en audiencia por la Sra. SHARON DENISSE BOHORQUEZ CAIRO, identificado con DNI. N° 23957767, con CERTIFICADO DE VIGENCIA de fecha 03/07/2025, con domicilio en Av. Mariscal Sucre N°400-Bancopata - del Distrito de Santiago, Provincia y Región de Cusco, con el objeto que les asista en la solución a su conflicto.

DE LOS HECHOS:

Los hechos están expuestos en la solicitud, anexa a la presente Acta. SOBRE OBLIGACION DE HACER (RETIRO DE POSTES)

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

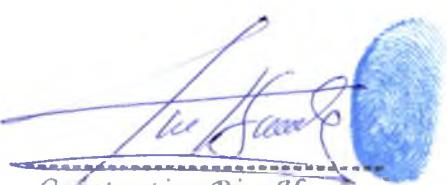
. La parte solicitante, Sr. MINOHO MAUREEN CALLAÑAUPA PEREZ, solicita de que la EMPRESA ELECTRO SUR ESTE S.A.A. retire los postes y reubicar en un plazo de 15 dias, las mismas se encuentran dentro de su propiedad.

.Corrido traslado a la Invitada, manifiesta que no va llegar a ningún acuerdo con el Solicitante en razón de que su pretensión es improcedente.

FALTA DE ACUERDO.

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente, no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento Conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17.00 horas del día 05 de Setiembre del 2025, en Señal de lo cual firman la presente Acta N° 039-2025-CC-BERLI.


Constantino Rios Huanec
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 25153
Y EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR
REGISTRO N° 1996